

GACETA DE MADRID.

JUEVES 15 DE SETIEMBRE DE 1825.

ARTICULO DE OFICIO.

Real decreto creando una Junta auxiliar del Consejo de Ministros, con el nombre de Real Junta consultiva de Gobierno, para atender á los importantes negocios de la Monarquía que se expresan.

La decadencia progresiva de las fortunas de mis amados vasallos ha sido una consecuencia inevitable de los trastornos y calamidades que han afligido á mis reinos. Ya que no es dado á mi paternal corazon proporcionarles el remedio inmediato de sus desgracias, y el resarcimiento de sus pérdidas, quisiera á lo menos evitar el aumento de las cargas y tributos que pagan, sin desatender á la conservacion y prosperidad de la Monarquía, que la divina Providencia me ha confiado, y al cumplimiento de las obligaciones de justicia que gravitan sobre ella. Incesantemente ocupado mi Real ánimo de este objeto, y despues de haberlo meditado con la detencion que exige su importancia, me he convencido de la necesidad urgente de acomodar, en cuanto sea posible, las exacciones á la posibilidad presente de los que han de satisfacerlas, y que esta sea el regulador de aquellas despues de calculadas las necesidades indispensables del Estado, reduciendo sus gastos á lo preciso, y no mas. Examinar profunda y reflexivamente el estado interior de la nacion, su riqueza, sus productos, y la extension de sus recursos; establecer en consecuencia la economía mas severa en todos los ramos de la administracion pública; evitar todos los gastos no necesarios, y reducir cuanto sea posible los indispensables; suprimir para lo sucesivo toda pension, reformando ó anulando las que existen en cuanto sea compatible con la justicia; abolir todo sobresueldo, gratificacion, regalía ó adehala, sin distincion de clases, carreras ó personas; reducir los sueldos por graduacion justa y proporcional; atender á la mejora y consolidacion del crédito del Estado, de modo que inspire confianza, y ofrezca garantías seguras, tanto físicas como morales en lo interior y exterior de mis dominios, para proporcionar empréstitos que cubran el *deficit* que resultare desde la posibilidad á la necesidad, atendiendo al mismo tiempo con religiosa exactitud al pago de intereses de las legítimas deudas reconocidas; y finalmente establecer las reformas y modificaciones precisas para afianzar el orden y la exactitud en todos los ramos de la administracion: tales son los cimientos sobre que ha de edificarse la prosperidad y bienestar de mis pueblos, y el esplendor y dignidad de mi corona. Para obra de tanto pulso, que requiere un estudio incesante, una meditacion asidua, y un examen prolijo de lo que exigen la justicia y la política, no bastan, por faltarles el tiempo, ni los desvelos notorios de mi Consejo de Ministros, ni el zelo de cada uno de mis Secretarios del Despacho, ocupados sin descanso en los trabajos espinosos y ejecutivos de mi Gobierno. Es preciso auxiliarles con otros sugetos escogidos por su fidelidad y adhesion á mi Real Persona, por su ilustracion, talentos y conocimientos prácticos en las diversas carreras y profesiones. En consecuencia, y en virtud de lo que me propusieron en 26 de Agosto último mis Secretarios del Despacho de Guerra, Marina y Hacienda, he tenido á bien decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Habrá una junta auxiliar y exclusiva inmediatamente dependiente de mi Consejo de Ministros, que se denominará *Real Junta Consultiva de Gobierno*.

Art. 2.º Esta junta será puramente consultiva, y celebrará sus sesiones y deliberaciones bajo las reglas y régimen que á propuesta del mismo Consejo tuviere Yo á bien sancionar.

Art. 3.º Serán sus atribuciones: 1.º Examinar detenida y cardinalmente el estado actual de todos los ramos de la administracion del Estado, y los recursos que ofrezcan, comparados con

los que existian antes, habida consideracion á la decadencia, menoscabos, pérdidas y sacrificios de mis pueblos y vasallos. 2.º Comparar la anterior riqueza con la que hoy puede prometerse, atendida la situacion presente de sus manantiales y demas circunstancias: 3.º Por estos cálculos graduar la posibilidad de contribuir y aprontar subsidios al Gobierno sin acrecentar la indigencia individual. 4.º Calcular la suma anual que este podrá necesitar para sostener la dignidad de mi Trono, el decoro de mi Persona y de mi augusta Familia, la conservacion de mis hereditarios dominios, la fuerza del Estado, y el cumplimiento de sus obligaciones de subsistencia, de necesidad y de justicia; formar por estos datos un balance razonado de las *cargas* con los *productos*, y fijar aproximativamente la diferencia ó *deficit* que resultare, y los medios mas oportunos y adecuados para cubrirlo; despues de aprovechado el fomento y beneficio de que sean susceptibles los recursos. 5.º Dar dictámen sobre la disminucion, aumento, reforma, modificacion, ó subrogacion de los tributos impuestos, derechos y contribuciones vigentes; examinando si sus respectivas leyes son adecuadas á las presentes unidades, de sugeto, lugar, tiempo y circunstancias; sobre concesiones de privilegios, permisos; dispensas y exenciones fuera ó contra de leyes sobre todo nuevo reglamento administrativo; sobre negociaciones de empréstitos; sobre contratas ó empresas generales; sobre los presupuestos de gastos de cada ministerio; sobre aumento y supresion de empleos; sobre economías, ahorros, reformas y descuentos de sueldos; y sobre todo lo económico-legislativo de la administracion pública.

Art. 4.º Deberá informar esta Junta sobre cualquiera otro objeto que tuviere Yo á bien mandarle ó le previniere mi Consejo de Ministros.

Art. 5.º Para su completa instruccion deberán franquearsele cuantos datos y noticias pidiere por las Secretarías de mi Despacho, por todas las autoridades, tribunales, oficinas y corporaciones, sin excepcion ni demora.

Art. 6.º Compondrán esta junta desde luego las personas siguientes: D. Francisco Javier Castaños, Consejero de Estado, y Capitan general de mis ejércitos, Presidente: D. Anselmo de Rivas, Consejero de Estado: D. Diego de la Cuadra, honorario del mismo Consejo: el muy Reverendo Arzobispo de Méjico: el muy Reverendo Arzobispo de Zaragoza: el Reverendo Obispo de Palencia: el Reverendo P. Fr. Cirilo Alameda, Vicario general de la Orden de S. Francisco: D. Ramon Montero, vocal Secretario de la Junta reservada de Estado: el Marques de la Reunion, Teniente General: el Conde de Guaqui, Teniente General: D. Antonio Pilon, Mayor General de mi Real Armada: D. Francisco Marin, del Consejo y Cámara de Castilla: Don Josef Hevia y Noriega, del mismo Consejo: D. Bruno Vallarino, del Consejo de Indias: D. Jacobo María Parga, del Consejo de Hacienda: Don Antonio de Elola, Intendente de ejército: D. Josef Juana Pinilla, Contador general de Valores: Don Luis Gargollo, del comercio de Cádiz: D. Andres Caballero, del comercio de Madrid: D. Agustin Perales, Intendente de Marina, secretario, sin voto. Me reservo nombrar los demas vocales de la misma Junta que fueren de mi Real voluntad hasta el número de 25, del cual nunca deberá exceder, incluso el Presidente.

Art. 7.º Ninguno de los vocales de esta Junta gozará por serlo, de nuevo sueldo ó gratificacion alguna.

Art. 8.º Encaigo á mi Consejo de Ministros que prepare con la mayor celeridad cuanto sea necesario para el pronto cumplimiento de esta mi soberana determinacion, en términos de que principie el año próximo venidero bajo los auspicios de una organizacion económica capaz de consolidar mi Real Hacienda y la prosperidad de mis amados vasallos sobre bases y leyes só-

lidas, justas y eficaces. Tendréislo entendido, lo comunicareis á quien corresponda para su cumplimiento, y lo hareis imprimir, publicar y circular. = Está rubricado de la Real mano. = En San Hdefonso á 13 de Setiembre de 1825 = Al Presidente de mi Consejo de Ministros.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

TURQUIA.

Beirut (Siria) 25 de Junio.

Reina siempre la mayor tranquilidad en este pais. El cañon ha anunciado al público la confirmación de Abdalla-baja en el gobierno de Acre. La cosecha de seda, que ha sido este año excelente, y la llegada á Damasco de una caravana compuesta de 40 camellos; va á dar materias abundantes á los especuladores.

Por los avisos recibidos de Bagdad se sabe que la cólera morbo, apenas se habia manifestado mas que en algunas remotas comarcas de la India.

La Persia corre en buena armonía con la Puerta; pero le ha pedido expresamente la destitucion del actual baja de Bagdad, el cual ha arruinado el pais sujeto á su dominación, con vejaciones que han causado gravísimos perjuicios á los intereses de los paises establecidos en esta parte.

PRUSIA.

Berlin 25 de Agosto.

El Rey dejará la capital el 1.º de Setiembre, y llegará aquella misma tarde á Magdeburgo. El 2 y el 3, 250 hombres de que se compone el cuarto cuerpo del ejército, ejecutarán grandes maniobras, á las órdenes del teniente general de Jagour. S. M. saldrá el 4 de Magdeburgo, pernochará en Lafferde, el 5 en Minden, y llegará el 6 al campo de Lippstadt, donde el séptimo cuerpo, de unos 240 hombres, se halla reunido al mando del teniente general de Horn.

S. M. dejará el campamento el 9 de Setiembre, y llegará el 10 á Coblenza, pasando por Colonia. El 11 y 12 maniobrá el octavo cuerpo del ejército, compuesto de 240 hombres, que manda el general de caballería de Borstell.

El Rey saldrá el 13 de Coblenza, y se detendrá el 14 y el 15 en Namur.

DINAMARCA.

Copenhague 20 de Agosto.

Hé aqui las fuerzas de que se compone nuestra marina Real, segun el estado que ha mandado formar el Gobierno.

Tres navios de línea de 84 á 66, seis fragatas de 46, tres corbetas de 24 y 20, cuatro bergantines de 14, y ochenta lanchas cañoneras. Total 97 naves de guerra grandes y pequeñas. Se estan construyendo ademas en el astillero Real un navio de línea, una fragata, una corbeta y un bergantin.

INGLATERRA.

Londres 31 de Agosto.

La baja de los fondos, y el estado en que se halla lo que decimos comercio de dinero, excitan actualmente la atencion pública, y da mucho que temer á varios sujetos. Una variación de 10 por 100 en el precio de los fondos ingleses, en medio de una paz profunda, y cuando no hay ni aun rumores de mudanza alguna política; una variación, en fin, ocurrida repentinamente por las operaciones de una gran compañía privilegiada, cuando al mismo tiempo han bajado tambien respectivamente todos los cambios flotantes, no puede dejar de conducir á un exámen serio y el mas circunspecto. ¿Estas alteraciones provienen acaso del sistema de pagar en papel? ¿Son las consecuencias necesarias ó los errores que se cometen en la direccion del Banco? El Gobierno debe profundizar estas cuestiones, á fin de dar á conocer al público si la causa, cualquiera que sea, de todos estos males promete en compensacion ventajas, cuyo resultado podrá ser poderoso para sostener un sistema que tiene á toda la nacion en la incertidumbre, y arruinar á no pocos individuos.

— La poblacion de la parte de Londres que llaman la ciudad (cité), subia en 1811 á 1200909 almas, y en 1821 á 1250434. La de Westminster, que forma uno de los tres cuarteles mayores de Londres, era en 1811 de 162085, y en 1821 de 182083 almas. Los suicidios que ocurren en Westminster vienen á ser unos 20 al año. En la ciudad de Londres el número de las mugeres es igual al de los hombres; pero en Westminster aquellas son á estos como 97 á 85.

— En el *New-York Advertiser* del 11 de Agosto se lee lo siguiente:

„Ha llegado á Norfolk el bergantin *Eliza Reilly*, que salió de Rio-Janeiro el 12 de Junio. El capitán de este buque refiere que la expedicion proyectada contra Montevideo habia salido de Rio el 25 de Mayo, y se componia de 1600 hombres. Se estaba preparando otra expedicion que debia dar la vela dentro de pocos dias, y consistia principalmente en trasportes y municiones de guerra. Se creia ya inevitable un rompimiento entre el Gobierno brasileño y la parte oriental.

„Las noticias que acabamos de recibir del Rio de la Plata no dejan duda alguna de que va á estallar una guerra dentro de muy poco tiempo entre este pais y Buenos-Aires, con respecto á la posesion de Montevideo que reclama el Gobierno del Brasil. Los republicanos de esta ciudad reciben secretamente dinero y municiones de los de Buenos-Aires, y amenazan invadir á Rio-Grande, y dar libertad á los esclavos, con tal que se incorporen á ellos.”

— Hé aqui el extracto de una carta del agente de Lloid, fecha en Montevideo el 15 de Junio. „Se da por seguro que van á suscitarse desavenencias entre el Gobierno de la Plata y el del Brasil. El almirante portugués ha salido hoy para Buenos-Aires, y notificar á esta República que si no cesaba de dar dinero y municiones á los patriotas, iba á declararles inmediatamente la guerra el Brasil, y á bloquear la costa.

FRANCIA.

Mariella 24 de Agosto.

Una joven musulmana de edad de 14 años ha recibido estos dias el bautismo en la iglesia parroquial de Saint-Ferreol. Fue su padrino el prefecto conde de Villanueva Bargemont, y madrina la cuñada de este magistrado. He aqui algunas particularidades acerca de la suerte de esta extranjera.

Schiafé (Zephir) es hija de un dervis de Atenas, que se refugió con su familia en esta ciudadela cuando estalló la insurreccion de los griegos. Los trabajos, el hambre y las enfermedades obligaron á capitular á los turcos, salva la vida y la mitad de sus bienes, con cuya condicion volvieron los sitiados á sus casas, bajo la fe de los testimonios de reconciliacion que recibian de los griegos; pero habiendo violado estos la capitulacion, se siguió luego una espantosa carnicería en la poblacion otomana. El desdichado dervis oyendo los clamores de las víctimas y el ruido de su puerta que acababan de hacer pedazos, creyó vencer el furor de los asesinos mezclándose con su familia.... Pero ¿qué vana esperanza! Su esposa fue mortalmente herida á su presencia, y él mismo espiró luego á su lado, teniendo estrechada en sus brazos á su amada hija. Solo Schiafé, que tenia entonces 11 años, fue perdonada, y vendida á un jardinero que la empleaba en diferentes ocupaciones. Pasados 14 meses de esclavitud, un ingles, compañero de lord Byron, rescató á la pobre turca, y confió su educacion á una señora italiana, muger de un médico que se habia establecido en Atenas; pero no pudiendo estos sufrir por mas tiempo el espectáculo de las atrocidades que se cometian diariamente en este pais, se trasladaron á la isla de Tenos, donde la caritativa señora trató de dar instruccion á su hija adoptiva, á la que vió dispuesta á abrazar la fe católica. Todo parecia colmar sus deseos, cuando la escuadra del Gran Señor vino á amedrentar el Archipiélago. Esta noticia consternó enteramente á dicha señora, que sabia la suerte que aguardaba á su educanda de parte de los musulmanes, cuyas leyes condenan á ser cosida dentro de un saco, y arrojada al agua cualquiera muger que llega á renegar del islamismo. La Providencia trajo afortunadamente á las costas de Tenos á la corbeta del Rey *Isis*, mandada por el vizconde de Villanueva. No bien flotó el pabellon blanco á la vista de una poblacion consternada, cuando la dama italiana corrió á implorar la piedad del comandante, y á poner, no sin derramar copiosas lágrimas, en manos del vizconde, el depósito que habia guardado honradamente. Este oficial llevó á Esmirna á Schiafé, y la entregó al capitán de navio Dronault, comandante del apostadero de Levante. La huerfanita estuvo cerca de dos meses á bordo de la *Galatea*; y conducida á Tolon, fue confiada á madama de Villanueva. Esta señora procuró instruirla inmediatamente en los fundamentos de la religion cristiana, y acaba de ser bautizada con el nombre de María, y de recibir la Eucaristía en medio de una numerosa reunion de personas distinguidas.

Paris 5 de Setiembre.

A los estragos de los incendios que han assolado diferentes puntos del reino, tenemos que agregar los efectos deplorables de otra plaga, que seria facil corregir si la razon y la experiencia pudiesen hacer callar algun dia la voz de las preocupaciones:

queremos hablar de las viruelas. Varias ciudades, y entre otras Paris y Leon, estan experimentando actualmente los funestos efectos de esta enfermedad contagiosa, que el uso inas general de la vacuna hubiera podido desterrar enteramente de nuestro territorio. Esta plaga se ha manifestado con una intensidad muy notable, y con una violencia poco comun; y cada dia vemos aumentarse el número de sus victimas. Particularmente castiga á los adultos, y su mortífera actividad, que toma incremento sin duda por el estado de la atmósfera, hace inútiles la eficacia de los remedios y todos los recursos de la medicina.

—Acaba de publicarse la cuarta edicion de la *Astronomía, enseñada en 22 lecciones sin el auxilio de las matemáticas*. Hace dos años que salió á luz la primera edicion.

—Los periódicos de Londres refieren que en la casa de un ebanista de Coven-Street se halla una mesa de villar tan original, que jamas se ha visto otra como ella. Representa un navio de 74 cañones: cuando se quiere jugar, se bajan los mastiles por medio de un mecanismo secreto, y formándose en haces en los cuatro ángulos, presentan á los jugadores tacos de todos tamaños. Cuando cae una bola en cualquiera bolsa se oyen tres cañonazos, y cuando se hace carambola solo se oye uno; el golpe de siete es anunciado por una descarga general de las 74 bocas de fuego, y el estruendo que causa es como el de una pieza de 48. Se cree que está destinada para enviársela de regalo al Rey de Persia.

NOTICIAS DE ESPAÑA.

Cádiz 6 de Setiembre.

Extracto de los Diarios.

NOTICIAS DE AMERICA.

De Chiloé. Tenemos la satisfaccion de anunciar que se confirma la noticia de que el comerciante Quintanilla se sostiene con resolucion y constancia conservando aquella parte de Chile por las armas del REY, ayudado de los fieles habitantes de aquella isla, y de sus acertadas disposiciones como general en jefe.

Habia mandado una goleta al Rio-Janeiro con dinero para comprar armas; y segun cartas de este puerto (24 de Abril) nada temia, ni de los chilenos, por hallarse envueltos en la anarquía, ni de los peruanos, deseosos de deshacerse de Bolivar; y los araucanos le habian ofrecido su ayuda.

—Un periódico de Filadelfia anuncia que dentro de pocos dias *Aquiles y Napoleon Murat*, hijos del que fue Rey de Nápoles, harán las diligencias debidas para ser ciudadanos de los Estados-Unidos. Creemos que estos dos caballeros intentan establecerse en las Floridas. Estos son los primeros individuos de la familia de Bonaparte que han hecho saber de oficio su intencion de ser ciudadanos de los Estados-Unidos.

—Una carta de Valparaiso, dirigida á Nueva-Yorck por un individuo de los Estados-Unidos, se expresa en los términos siguientes: „Llegamos buenos: cuidado con que ninguno de nuestros amigos remita nada á este pais por ahora. No hay ni demandas ni dinero, y no lo habrá hasta que la casa de moneda pueda trabajar, lo que no podrá verificarse en mucho tiempo. Hay aqui unos 20 buques americanos, todos perdiendo los ojos con sus viages, y particularmente los que traen harinas. Hay mas de 500 barriles á bordo, de los cuales apenas se sacará para pagar los fletes, y perdiendo el capital. Aun debe suceder todavía peor con algunos que han pagado 10 pesos fuertes de derechos por barril y otros gastos. No puede V. formarse una idea del miserable estado de este pais: estan todos en la última miseria, y no hay apariencia de que mejore hasta que tengan un gobierno con energia y estabilidad. El actual está vacilante, y no puede durar. Lo mismo escriben de Lima, en donde habia 400 barriles de harina ofrecida á cuatro duros cada uno, y sin compradores ni dinero.“

Algeciras 1.º de Setiembre.

El administrador de correos de S. Roque ha pasado un oficio á la plaza de Gibraltar, avisando se dirija á él ó al secretario civil de la guarnicion todo paquete ó carta que se remita por expreso; y previniendo que toda persona que lo envie por otro conducto que el expresado, se expondrá á perder su correspondencia, y castigado el conductor con arreglo á las leyes de España.

Baltimore 16 de Julio.

Sabemos que la guerra de los ashantes, que tenia en continua alarma á la colonia inglesa de Sierra-Leona, se ha concluido. El comodoro Bulben dió la vela de Sierra-Leona en la nao *Maidston*; tuvo una audiencia con los gefes de Asca, provincia de las mas poderosas que se habian presentado, y juraron

447
por sus sables (como tienen de costumbre) no volver á tomar las armas contra la nacion inglesa, y sí solamente para defenderla; y en prueba de su sinceridad traian en rehenes tres individuos de sus mas allegados, y pasaban sus familias al otro lado del rio Prá, como lo exigieron el coronel Grant y el comodoro.

Madrid 14 de Setiembre.

SS. MM. y AA. continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de S. Ildefonso.

Los batallones de voluntarios Realistas de las villas de Rute y Vinaroz, el ayuntamiento de Cervera de Alhama con su clero y varios indefinidos, y el gobernador de Villanueva de los Infantes, han manifestado al REY sus leales sentimientos en unas reverentes exposiciones, que elevan al trono con motivo de la traicion de Bessieres; y aunque todos los términos que usan unos y otros para expresar la indignacion que en tan nobles pechos produjo aquel horrendo atentado, y su decision en favor de S. M., son dignos de insertarse, servirán de muestra, á causa de la brevedad, los siguientes del comandante y batallon de Rute.

„Porque las maquinaciones de este genio turbulento (Bessieres) á que pueden dirigirse sino es á comprometer la tranquilidad pública, á sepultar á nuestra desgraciada patria en el abismo de la anarquía?...“

„Los españoles idólatras de FERNANDO VII sufrirán en vergonzosa apatía otra vez los calabozos, la proscripcion y los patibulos que les prepara la insolente audacia de una nueva faccion? Nada menos. Si en esta horrenda crisis algunos cobardes cometen la bajeza de ofrecer su cuello al hacha revolucionaria, los Realistas de Rute con su comandante morirán gustosos hasta exterminar la hidra de cien cabezas de la rebelion, por mas astuto que sea el velo con que se disface; y estos defensores de la legitimidad, que en tiempo del yugo constitucional vencieron las opresoras tropas del feroz Lancha; estos entusiastas, que las aterraron con solo el grito de *viva la Religion, viva el REY absoluto*, no aspiran á otra gloria que á la de derramar su sangre, si algunos malvados, que únicamente medran á la sombra del desorden, intentaren seguir el criminal ejemplo de Bessieres. Dignese pues V. M. de admitir estos servicios que el batallon y comandante de estos voluntarios Realistas estan prontos á presertarle en prueba de su lealtad y firme adhesion.“

—Nuestro célebre historiador Mariana, despues de haber descrito la anarquía que hubo durante la prolongada minoridad de D. Alonso XI, dice que aun despues de haberse encargado aquel Monarca del Gobierno del reino duró por algun tiempo la *soltura pasada, á la manera que despues de una traza tempestad no luego se sigue bonanza*. Esta consecuencia, acreditada por la historia de todos los siglos y naciones, ha debido verificarse ahora en España despues de la horrible tempestad revolucionaria, que casi ha hecho zozobrar la nave del Estado. Para reparar los daños incalculables de toda especie que desde el año 1790 nos han causado las revoluciones extrangeras y domésticas, de execrable memoria, no ha perdonado ni perdona fatiga nuestro augusto MONARCA, sus zelosos Ministros y Autoridades civiles y eclesiásticas. Entre estas merecen particular elogio los Obispos y párrocos, quienes, asi como los demas individuos del clero secular y regular, se esmeran en cicatrizar las llagas de la anarquía, exhortando á los pueblos á la reforma de las costumbres depravadas por el genio revolucionario, y señaladamente á la exactísima obediencia al REY y sus Autoridades, y á la union y concordia entre sí mismos; objetos ambos que forman dos preceptos capitales de nuestra sagrada Religion, sin cuya puntual observancia es imposible que la España recupere su antiguo esplendor y grandeza. Varios zelosos Obispos han expedido pastorales enérgicas dirigidas á este fin importantísimo. Ya se han extractado en este periódico dos del de Palencia. Ahora acaba de reimprimirse en esta corte otra del reverendo Obispo de Jaen (véase en los anuncios), donde se hallan los siguientes pasajes: „Vemos, dice, que las pasiones desenfrenadas resisten al yugo de la ley, y aspiran á perpetuar la fatal tea de la discordia.... Investidos muchos de un falso zelo proclaman la Religion de Jesucristo; pero al mismo tiempo, quieten conciliar con sus divinos preceptos los odios mas encarnizados, y las pasiones mas fieras de venganza. Que han defendido al Trono, dicen; pero al mismo tiempo aspiran á que las leyes no repriman su orgullo atrevido, que con temeridad insulta hasta las Autoridades supremas, debilitando la obediencia y sumision.... y retarda, ó por mejor decir, imposibilita la accion poderosa que necesita el Gobierno

para levantar el edificio político y religioso..... Se esparcen las calumnias mas negras, corren las paradojas mas inverosímiles; y los sencillos é incautos las reciben ciegamente en daño de quien gobierna.

„Serán testimonio de fraternidad, dice en otra parte, los insultos mas atroces á las personas de contrario sentir, ó á cuantos engañados han tenido la desgracia de andar los caminos de la perdición...? Si á cada uno de vosotros os es permitida la venganza, ¿qué parte reservais al Supremo Juez de todos? ¿Cómo seria *Dios de las venganzas*, si fuera lícito á cada uno tomarla por sí? ¿Qué les queda á los jueces de la tierra, si cada uno premia y castiga?”

Por fin añade lo que sigue: „Cuanto os llevo dicho en recomendacion de la paz y union, solo debe entenderse con las personas; pero con este precepto de Dios es compatible la aversion mas positiva á las ideas subversivas de los derechos de nuestro amado Soberano, y que eviteis el trato y comunicacion con los hombres de sentimientos depravados que puedan pervertir nuestras sanas y puras ideas: en estas, y muy principalmente contra las doctrinas anticatólicas debéis ser inflexibles, y nunca capitular con el error y la mentira, que procuran extender con todo artificio &c.”

AVISOS.

En el Real colegio de S. Carlos de cirugía-médica de esta corte se abrirá el curso escolástico el 1.º de Octubre con una oracion que leerá D. Juan Castelló, su catedrático. Los que quieran matricularse en clase de latinos presentarán certificacion de haber estudiado latinidad, lógica y física experimental; ó tres años de filosofía escolástica con el grado de bachiller en ella, y la fe de su bautismo, con una informacion de limpieza de sangre, vida y costumbres ante la justicia de su pueblo nativo, con citacion del síndico, conforme á las ordenanzas de la facultad. Los de la clase de romancistas solo presentarán la fe de bautismo é informacion referidas, y certificacion de haber estudiado gramática castellana.

— El 10 de Octubre próximo á las nueve de la mañana se venderán á pública subasta en la subdelegacion de rentas de Cartagena las tres fincas siguientes propias de la Real Hacienda: Un molino harinero de viento sito en la puerta de S. Josef, valuado en 42@802 rs. — Otro molino idem llamado de Cantarranas, tasado en 34@125 rs. — Una casa nuevamente reparada en la plaza pública, con tienda de comestibles, cuyo valor es 44@817 rs. Las posturas se harán en metálico; y si los remates merecieren la aprobacion de la Direccion general de Rentas, se realizarán en seguida las enagenaciones.

— En virtud de Real cédula, y por providencia del Sr. Sierra y Arce, teniente segundo de asistente de la ciudad de Sevilla, se sacan á pública subasta las fincas que á continuacion se expresan: un cortijo de tierras de pan sembrar, conocido con el nombre de Cabeza de Campo, que se halla situado en el término de la villa de Utrera, dividido en tres hazas ó besanas, distinguidas con los nombres de Haza de Dios, Cabeza de Campo y la Capellanía, de cabida de 215 aranzadas de tierra seco de superior calidad, sin ningun arbolado, 156 de primera clase y 59 de segunda; apreciado todo en la cantidad de 182@880 rs. — Una hacienda de olivar y tierras calmas, situada en el término de la villa de Huebar, en los ruedos de aquel vecindario, dividida en seis suertes de olivar y seis de tierra calma, con 125½ de aranzadas, con molino de aceite en la plaza de dicha villa, con su pozo, vigas, tinajas y demas; apreciado todo en la cantidad de 215@973½ rs. — Un cortijo de tierra de pan sembrar, conocido con el nombre de Vucina, situado en el término de Coria, dividido en 13 hazas ó besanas con 81 aranzadas de tierra en distintos sitios y bajo sus correspondientes linderos; apreciado en 47@175 rs. y 14 mrs. — Un cercado de pan sembrar, situado á distancia como de legua y media de la villa de la Puebla, junto á Coria, en el sitio que llaman Puerto de la Barca de la isla Mayor, en aquel término, conocido con el nombre de S. Anton, rodeado de gavia y balla de madera, compuesta de 93½ aranzadas de tierra de labor de seco de superior calidad; apreciado en 239@808 rs. — La tercera parte de un cortijo de pan sembrar, con parte de monte bajo, situado en el término de la villa de la Rinconada, conocido con el nombre del Mocho ó Macho, compuesto de 220 aranzadas de tierra escasas; apreciada en 135@283. — La tercera parte del edificio de dicho cortijo; apreciado en 12@961. — La mitad de una dehesa de monte bajo, llamada Castellon, ó Labradores, situada en dicho término de la Rinconada, con

180½ aranzadas de tierra; apreciada en 54@975. — Un cortijo de tierra de pan sembrar, conocido con el nombre de Sahariche el Aito, dividido en dos hazas, situado á distancia de mas de dos leguas de la ciudad de Carmona, en aquel término, cuyas hazas se llaman de la Presa, y de la Chica: la primera con 204 aranzadas de tierra, y la segunda con 50, que hacen el total de 254 aranzadas; apreciado en 121@990. — Una casa en la ciudad de Carmona, calle de la Orden, colacion de la parroquial de Sta. María, formando esquina con la calle de Sta. Clara; apreciada en 88@935. — Una casa arruinada en Sevilla, en la calle de los Tintes, colacion de S. Esteban, señalada con el número 17 del gobierno; apreciada en 8@160. — Media paja de agua agregada á una casa principal situada en la calle de S. Marcos de aquella ciudad; apreciada en 9@. — Cuyas fincas han de ser rematadas en Sevilla, presentándose licitadores, el dia 30 de Setiembre á las doce de su mañana en el despacho del escribano Cáceres, y por ante el expresado Sr. juez.

— Se saca á pública subasta el suministro de pan y de cebada para las tropas de infantería y caballería del ejército de Castilla la Nueva, y de la paja solo en las provincias de Toledo, Segovia, Mancha, Cuenca y Guadalajara, desde que recaiga la aprobacion de S. M. hasta fin de Agosto del próximo año de 1826; cuyo remate se verificará el 27 del corriente, á las 12, en el piso bajo de la casa de los Reales Consejos, donde se manifestarán las condiciones.

CAMBIOS DEL DIA 14.

Londres.....	38½ á 4.
Paris.....	16 lib.
Amsterdam.....	00
Hamburgo.....	00
Cádiz.....	½ á 1 daño.
Sevilla.....	1 idem.
Málaga.....	par.
Valencia.....	½ idem.
Murcia.....	1½ á 2.
Barcelona á pesos fuertes.....	par.
Zaragoza.....	1 idem.
Bilbao.....	00
Coruña.....	00
Deuda consolidada con interes.....	00
Idem sin interes.....	00
Intereses de vales.....	3 por 100 valor.
Vales consolidados.....	22.
Idem no consolidados.....	8.

ANUNCIOS.

Por providencia del Sr. Diez de Prado, teniente corregidor de esta villa, y escribanía de Martinez, se cita y emplaza á Don Josef Rafael Crespo, ó sus herederos, para que en el término de 30 dias, contados desde esta publicacion, se muestren parte en los autos que ha seguido Doña María Aubion contra dicho D. Josef, por medio de procurador; apercibidos que pasado que sea dicho término sin haberse presentado, les parará el perjuicio que haya lugar.

— Por providencia del Sr. Galindo, primer teniente de corregidor de esta villa, se llama á los acreedores á los bienes de Don Josef Jordá y Font, y Jordá hermano, en liquidacion, para que acudan á usar de su derecho en el juzgado de dicho Señor por la escribanía del número de Santin y Vazquez, ya sea por sí ó por medio de procurador; advertidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

— Para el remate de la cabaña de ganado lanar fino trashumante, compuesta de 15@951 cabezas, cuya subasta se anunció en la gaceta de 18 de Agosto último, se ha señalado el martes 27 del corriente mes y su hora de las once de su mañana, en la audiencia del Sr. Galindo, teniente primero de corregidor de esta villa.

— En la villa de Medina del Campo, provincia de Valladolid, se halla vacante una cátedra de latinidad, cuya dotacion es de 400 ducados anuales pagaderos por meses ó trimestres. Los pretendientes dirigirán sus memoriales al ayuntamiento de dicha villa en el término de un mes, contado desde hoy: concluido que sea el término, en los dos dias siguientes entrarán á examen, y el nombramiento recaerá en el mas benemérito.

— Pastoral que el Rdo. Obispo de Jaen ha dirigido á sus diocesanos en el Julio último, exhortándolos á la paz y union cristiana: segunda impresion. Se vende á 2 rs. en las librerías de Perez, Novillo y Villa.